

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año Internacional de la Agricultura Familiar”  
 “Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”  
 INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00233-2014-INIA-0A

La Molina, **30 OCT. 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 225-2014-INIA/UA del 27 de Octubre de 2014 remitida por la Unidad de Abastecimiento y el Oficio N°1801-2014-INIA-DDTA/D emitido por la Dirección de Extensión Agraria, mediante el cual se fundamenta la necesidad de la cancelación del proceso de Selección Licitación Pública N°0003-2014-INIA, para la Adquisición de Maquinaria y Equipamiento Agrícola dentro del Marco PP 121 - Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, para el fortalecimiento de las Estaciones Experimentales Agrarias LLPA - PUNO, CANAÁN – AYACUCHO y ANDENES – CUSCO, bajo la causal de desaparición de la necesidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 1088-2014-INIA-OGA-N° 120/OL, la Dirección de Extensión Agraria, solicita la Adquisición de Maquinaria y Equipamiento Agrícola dentro del Marco PP 121 - Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, para el fortalecimiento de las Estaciones Experimentales Agrarias LLPA - PUNO, CANAÁN – AYACUCHO y ANDENES – CUSCO;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003869 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal para dar inicio al proceso de selección antes citado, por un importe total ascendente de S/.2'428,241.00 (Dos Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Doscientos Cuarenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con fecha 24 de octubre del 2014, se realizó la convocatoria del proceso de selección Licitación Pública N° 0003-2014-INIA, para la Adquisición de Maquinaria y Equipamiento Agrícola dentro del Marco PP 121 - Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, para el fortalecimiento de las Estaciones Experimentales Agrarias LLPA - PUNO, CANAÁN – AYACUCHO y ANDENES – CUSCO;

Que, con fecha 24 de octubre del presente con posterioridad a la convocatoria del proceso citado en el párrafo precedente, la Dirección de Extensión Agraria informa mediante Oficio N°1801-2014-INIA-DDTA/D, remite la nueva relación de maquinarias a adquirir, por lo que era necesario modificar las especificaciones técnicas, a fin de reajustar las cantidades inicialmente consideradas ;

...//



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año Internacional de la Agricultura Familiar”  
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”  
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

//...

-2-

Que, en virtud a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, establece que hasta antes del otorgamiento de la buena pro, la Entidad puede cancelar un proceso de selección por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, debiendo formalizar la cancelación mediante Resolución o acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquel que dio inicio al expediente de contratación, debiendo publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado con Ley N°29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 0005-2014-INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CANCELAR** el proceso de selección de Licitación Pública N° 0003-2014-INIA, para la “Adquisición de Maquinaria y Equipamiento Agrícola dentro del Marco PP 121 - Mejora de la Articulación de Pequeños Productores al Mercado, para el fortalecimiento de las Estaciones Experimentales Agrarias LLPA - PUNO, CANAÁN – AYACUCHO y ANDENES – CUSCO”, por un valor referencial total de S/.2'224,242.67 (Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 67/100 Nuevos Soles), bajo causal de desaparición de la necesidad de adquirir las cantidades inicialmente solicitadas por la Dirección de Extensión Agraria – INIA.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, así como el registro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a los integrantes del Comité Especial encargado de la conducción del proceso y de ser necesario a los participantes registrados.

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA

CPCC. JOHNNY SILVERA CALIXTO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN